

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA

Auto

Por el cual se declara reunida toda la información en el marco de un trámite de Permiso de Vertimientos de aguas residuales.

El Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas conforme los Numerales 2° y 9° del Art. 31° de la Ley 99 del 22 de diciembre 1993, el Acuerdo No. 100-02-02-01-0003 del 24 de mayo del 2024 con efectos jurídicos desde el 24 de mayo del 2024, por la cual se designa Director General (E) de CORPOURABA, en concordancia con los Estatutos Corporativos; Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que en los archivos de esta Autoridad Ambiental se encuentra radicado el expediente **160165105-0105/2025**, donde obra Auto N° 160-03-50-01-0328 del 05 de agosto de 2025, mediante el cual se declaró iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas a generarse en las coordenadas Norte 6°40'43" Oeste 76°5'21", a la altura del predio denominado lote 1 AR, identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-21168, localizado en la vereda Potreros I, en jurisdicción del Municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia, a favor de la sociedad **TRIPLE 8 S.A.S**, identificada con NIT. 890.917.161-3.

La respectiva actuación administrativa fue notificada por vía electrónica el 05 de agosto de 2025, al correo electrónico daguirre@cmorichal.com, deiby.aguirre@gmail.com y alvarezarangod@gmail.com

Que, la Corporación remitió a la Alcaldía del municipio de Abriaquí, el referido acto administrativo para que fuera exhibido en un lugar visible al público por el término de diez (10) días.

Que, una vez revisada la documentación del trámite, publicados los avisos de que trata el procedimiento, la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de CORPOURABA, realizó visita de campo el día 11 de agosto de 2025, de la cual rindió informe técnico N° 160-08-02-01-2195 del 08 de septiembre de 2025, en el cual recomendó otorgar a la sociedad **TRIPLE 8 S.A.S**, identificada con NIT. 890.917.161-3, permiso de vertimientos para las descargas de las aguas residuales domésticas, a generarse en el río la herradura, en las coordenadas Latitud Norte: 06° 40' 40,6", Longitud Oeste: 76° 5' 21", a la altura del predio denominado lote 1 AR, identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-21168, localizado en la vereda Potreros I, en jurisdicción del Municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que de otro lado es pertinente indicar que el día 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto 1076 publicado en Diario Oficial N°. 49523, por el cual se emitió el Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.3.3.5.5, numeral 5 del Decreto 1076 de 2015 consagra que, una vez proferido el respectivo informe técnico, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que, en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del presente auto, procederá a decidir el trámite en estudio, para lo cual expedirá la actuación administrativa correspondiente.

Que evaluada la información allegada la cual se encuentra dentro del expediente en estudio, se observa que se reunió toda la información necesaria para decidir sobre el otorgamiento o no del permiso de vertimiento que nos ocupa, por lo que se considera viable emitir el auto al que hace alusión la norma citada.

En mérito de lo antes expuesto, el Director General Encargado de La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA,

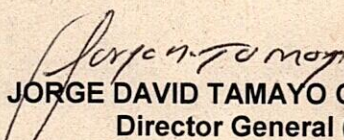
DISPONE


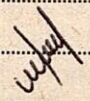
ARTÍCULO PRIMERO. Declarar reunida toda la información requerida para decidir la solicitud de permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas a generarse en el río la herradura, en las coordenadas Latitud Norte: 06° 40' 40,6", Longitud Oeste: 76° 5' 21", a la altura del predio denominado lote 1 AR, identificado con matrícula inmobiliaria N° 011-21168, localizado en la vereda Potreros I, en jurisdicción del Municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **TRIPLE 8 S.A.S**, identificada con NIT. 890.917.161-3.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **TRIPLE 8 S.A.S**, identificada con NIT. 890.917.161-3, a través de su representante legal, o a su apoderado legalmente constituido conforme lo prevé la ley y/o a quien esté autorizado en debida forma; en caso de no ser posible la notificación personal se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JORGE DAVID TAMAYO GONZALEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Erika Higuera Restrepo		18/09/2025
Revisó:	Manuel Arango Sepúlveda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente. 160165105-0105/2025